



Bogotá D.C. 23 FEB 2009

ORDEN DE SERVICIO N° 000087 DE 2009.

Señor  
PEDRO MARIA GONZALEZ GUTIERREZ  
Gerente  
ESTACION DE SERVICIO EL CUNDUY LIMITADA.  
NIT: 830.504.931-7  
Carrera 1 No. 34-70  
Teléfono: 4369146  
Florencia.

Respetado Señor Gonzalez.

Me permito informarle que analizada la propuesta recibida para la prestación de servicios de Suministro de Combustibles, de la Presidencia de la POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., ha decidido expedirle la presente orden de servicio, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas con base en la justificación y a los documentos de la propuesta presentada el día 29 de enero de 2009, documentos que hacen parte integral de la presente orden, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del Decreto 2474 del 2008.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

**PRIMERA.- OBJETO:** El Adjudicatario se compromete para con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. a Prestar el servicio de Suministro de Combustible para los vehículos de Positiva Compañía De Seguros S.A. que atiendan los requerimientos de la Sucursal Caquetá, de acuerdo con las especificaciones establecidas en la solicitud de cotización y en la oferta presentada, documentos que hacen parte integral de la presente orden de servicio.

**SEGUNDA.- VALOR:** El valor de la presente orden de servicios es por **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000.00)**.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO:** POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. cancelará al adjudicatario el valor por los servicios prestados previa aceptación de la factura y la



000087

respectiva certificación expedida por el Interventor de la presente orden de servicios dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la factura.

**CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de la presente oferta de servicios es por seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

**QUINTA.- SUPERVISIÓN:** La dirección general, la supervisión y la vigilancia sobre la ejecución de la presente orden de servicios, la ejercerá POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., a través de la Gerencia Sucursal y/o Líder De Proceso, siendo su responsabilidad efectuar un estricto seguimiento sobre la ejecución de la misma, presentar los informes necesarios sobre el desarrollo de la orden de servicios y reportar oportunamente cualquier irregularidad y solicitar, cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento.

**SEXTA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. pagará el gasto que ocasione la presente Orden de servicios con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 148 del 19 de Febrero de 2009, expedida través del área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

**SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL:** La presente Orden de Servicio no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

**OCTAVA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS:** Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden de Servicios:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por la Coordinación Administrativa de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 148 del 19 de febrero de 2009, expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- Propuesta Económica de ESTACION DE SERVICIO EL CUNDUY LIMITADA., junto con los documentos soporte.

**NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente Orden de Servicio, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

**DECIMA - SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A y el ADJUDICATARIO, se acudirá en primera instancia al dialogo directo si persistiese se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.



**POSITIVA**  
COMPAÑÍA DE SEGUROS

000087

**DECIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** La presente Orden de Servicios queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto y el registro presupuestal.

Atento saludo,

**GILBERTO QUINCHE TORO**  
Presidente  
**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

 Revisó: Sandra Rey